



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 143 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 17 de Noviembre 2015

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 086-2015-GRA/GG-ORADM, Informe N° 438-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPA, Oficio N° 149-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 11795-GRA/GG-ORADM-OAPF, y demás documentos adjunto en 06 folios, sobre Reconocimiento obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (Crédito y Devengado) para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 17 de agosto del 2015, RECONOCEN, AUTORIZAN Y OTORGAN VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por el monto de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa Solier Asociados S.C.R.L, por concepto del 2do pago correspondiente al 70% del Contrato de Servicios de Consultoría N° 242-2014, debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 0073. Fortalecimiento de capacidades, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, Mediante Informe N° 438-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPA, de fecha 14 de Octubre del 2015, el responsable de programaciones y adquisiciones comunica al Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, sobre la observación en la afectación presupuestal, y con Decreto N° 11795-GRA/GG-ORADM-OAPF, es derivado a la Oficina Regional de Administración para la modificación del acto administrativo respecto a la afectación presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 149-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 27 de octubre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2015, solicita la modificación por error material en la Resolución Directoral Regional N° 086-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 17 de agosto del 2015; y previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluyen procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa Solier & Asociados S.C.R.L, por concepto del 2do pago correspondiente al 70% del Contrato de Servicios de Consultoría.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR de fecha 24 agosto del 2015, reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos



Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, El Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 086-2015-GRA/GG-ORADM, en los siguientes términos:

DICE:

Meta: 0073 Fortalecimiento de Capacidades.
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

DEBE DECIR:

Meta: 052 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por la suma de S/. 6,300.00 (Seis Mil Treientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa Solier Asociados S.C.R.L, por concepto del 2do pago correspondiente al 70% del Contrato de Servicios de Consultoría, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 052: Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORADM/rcb



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. **ABDOL FACCONI ROMANI**
Director Regional de Administración